



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDÍA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2019- MPC-A

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Celendín el 27 de setiembre de 2019

VISTO

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de septiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"¹. El artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Son atribuciones del alcalde: 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"²;

Que, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo modificado por el Artículo único de la Ley N° 28268, publicada el 03-07-2004: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate"³".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresa a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". En tal sentido;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
ARISTIDES IGNACIO VASQUEZ TIRADO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
Segundo Armarib Vargas Zambrano
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
ALCALDE
JOSÉ ALEJANDRO ACOSTA CABRERA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
Tania Altaga Franco de Briones
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
Sonia Maribel Reyes Rojas
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
ARISTIDES IGNACIO VASQUEZ TIRADO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
EDWIN WILLY ALFARO DELGADO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
Prof. Miguel Angel Silva Rubiano
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
EDWIN WILLY ALFARO DELGADO
REGIDOR



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDÍA

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de septiembre del 2019, llevada a cabo en el Salón de Actos el de la Municipalidad Provincial de Celendín, el pleno atendió el **INFORME N° 182-2019-LACN/OCP/**, emitido por el jefe de la oficina de Control Patrimonial, mediante el cual hace absuelve traslado del Acuerdo de Concejo Municipal N° 120-2019-MPC-A, que resuelve autorizar la venta de un terreno donado por la Municipalidad Provincial de Celendín a favor de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, signado con la Escritura Pública N° 200, de fecha 04 octubre de 2011.

Que, mediante **INFORME N° 186-2019-AL-MPC**; emitido por la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal, respecto a lo expuesto en el informe precitado de la oficina de control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Celendín, teniendo como sustento legal el Artículo N° 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el Artículo N° 63° y 69° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"; y concluye con el texto dice lo siguiente: "*este despacho opina que debe dejarse sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 120-2019-MPC-A, que resuelve autorizar la venta de un terreno donado por la Municipalidad Provincial de Celendín a favor de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, en virtud de los argumentos antes esbozados y en razón de haberse advertido oportunamente que el Pleno del Concejo Municipal al momento de la suscripción del referido Acuerdo ha incurrido en error involuntario*" (...) "el Acuerdo que deje sin efecto al Acuerdo precedente que aprueba venta de terreno donado por la Municipalidad Provincial de Celendín a favor de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, debe ser Publicado en el Diario Oficial el Peruano o en el Diario de mayor circulación de la Provincia de ser el Caso"

VISTOS Y OIDOS, el concejo Municipal delibera y por UNANIMIDAD resuelve:

ACUERDO DE CONCEJO:

PRIMERO: DEJARSE sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 120-2019-MPC-A, que resuelve autorizar la venta de un terreno donado por la Municipalidad Provincial de Celendín a favor de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, signado con la Escritura Pública N° 200, de fecha 04 octubre de 2011, por las razones expuestas en el presente acuerdo y en los informes citados.

SEGUNDO: PUBLIQUESE el presente Acuerdo de Concejo en el Diario de Mayor circulación de la Región, por el plazo perentorio de un día.

TERCERO: REMITASE: a la Oficina de Control Patrimonial y Asesoría Legal para que procedan conforme a sus atribuciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGIDORA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGIDORA
Sonia Maribel Reyes Rojas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGIDORA